



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-01/2026

**DENUNCIANTE:**

**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPSO) <sup>1</sup>**

**DENUNCIADOS:**

**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPSO)**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

**IEEBC/UTCE/PES/DATO PROTEGIDO  
(LGPDPPSO)/2025**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**

**CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**Mexicali, Baja California, uno de julio de dos mil veintiséis<sup>2</sup>.**

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que el plazo de tres días concedido a los denunciados en el proveído de veintidós de junio, a efecto de ratificar las firmas contenidas en el escrito de diecinueve de junio, feneció el veintiséis siguiente, sin que realizaran manifestación alguna para tal efecto.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se hace **efectivo** el apercibimiento formulado a los denunciados mediante proveído de veintidós de junio, al haber fenecido el plazo concedido para ratificar

---

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

las firmas contenidas en el escrito de diecinueve de junio, sin que comparecieran para tal efecto; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho y, por tanto, se tiene por no presentado el escrito de diecinueve de junio.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS;** publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL